



Calle Quisqueya #57, 2do piso  
San Juan, PR 00917  
P.O. Box 195484  
San Juan, PR 00919-5484  
Teléfono: (787) 819-0730

31 de agosto de 2022

Hon. Ana I. Rivera Lassén,  
Presidenta  
Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales,  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

**RE: MEMORIAL EXPLICATIVO SOBRE EL P. DEL S. 955**

**Para establecer la “Carta de Derechos del Migrante”; y para otros fines relacionados.**

Estimada Presidenta:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto). Se nos ha solicitado nuestra opinión y sugerencias sobre el Proyecto del Senado Número 955 (P. del S. 955). A continuación, le proveemos información al respecto.

## **I. Propósito de la Medida**

El gobierno busca asegurarle los derechos básicos a la población migrante en Puerto Rico mediante la carta de derechos del migrante. Como cuestión de realidad, los migrantes deben tener derecho, sin distinción alguna, a la igual protección de las leyes, y a toda la gama de derechos que se derivan de tales protecciones. Tomando en consideración la obligación de los Estados bajo la Carta de Derecho de las Naciones Unidas y los convenios internacionales sobre derechos humanos y libertades fundamentales de los migrantes, y en ánimo de promover los derechos y la dignidad de todos los migrantes que viven en Puerto Rico, se redacta la presente Carta de Derechos de los Migrantes.

## **II. Trasfondo**

Cada día son más las personas que salen de su país de origen para establecerse en otro, siendo múltiples las razones que motivan esa migración. Sin embargo, entre las principales, se encuentra aquella originada por la búsqueda de mejores oportunidades de vida. Aun cuando no existe una definición jurídicamente convenida, las Naciones Unidas definen el migrante como «alguien que ha residido en un país extranjero durante más de un año independientemente de las causas de su traslado, voluntario o involuntario, o de los medios utilizados, legales u otros». Ahora bien, el uso común incluye ciertos tipos de migrantes a más corto plazo, como los trabajadores agrícolas de temporada que se desplazan por períodos breves para trabajar en la siembra o la recolección de productos agrícolas.



Algunos migrantes, con el tiempo, logran legalizar su permanencia en el país extranjero, mientras otros, permanecen en el clandestinaje viéndose privados de un sinnúmero de derechos.

En la mayoría de los casos, existen factores de atracción y factores de empuje que motivan estas migraciones. En lo que nos compete, entre los factores de atracción, podríamos mencionar las políticas y libertades habidas en Estados Unidos; en unión a la demanda de trabajo que existe en dicha nación, con mejores condiciones laborales y remuneraciones económicas no existentes en sus países de origen. Entre los factores de empuje que motivan estas migraciones podríamos mencionar, la escasez de libertades políticas, la pobreza y la desigualdad social en los países receptores. Como cuestión de hecho, los migrantes aportan considerablemente a las economías de los países en donde residen, ya sea como trabajadores y/o consumidores. A su vez, realizan labores que ordinariamente resultan ser de difícil reclutamiento y que la población local se niega a realizar.

### III. Ánálisis

Desde la perspectiva estadística reconocemos la presencia de la población migrante residente en Puerto Rico la cual proviene de diversos orígenes. Le incluimos varias estadísticas de interés relacionada a los migrantes.

- Existen tablas con estimados más recientes de personas nacidas en el extranjero durante el periodo 2016-2020 con información recopilada mediante la Encuesta sobre la Comunidad de Puerto Rico. En un acercamiento descriptivo, entre los indicadores se destaca que:
  - o Cerca de la mitad (50.1%) de la población total residente nacida en el extranjero (88,386 personas) no contaba con la ciudadanía.
  - o El 91.9% de esta población nació en Latinoamérica, seguida de un 4.4% en Europa.
  - o La mediana de edad de esta población fue 53.2 años.
  - o Se puede explorar más características de esta población en:  
<https://data.census.gov/cedsci/table?q=Foreign%20Born&g=0400000US72&tid=ACSS5Y2020.S0502PR>
- Reporte sobre la población dominicana en Puerto Rico
  - o Relacionado al tema de migrantes, el Instituto recientemente publicó un reporte que detalla las características de la población dominicana siendo esta la población de origen extranjero de mayor presencia en Puerto Rico. Entre esta población existe una proporción mayoritaria la cual no cuenta con ciudadanía y podría estar expuesta a no poder obtener servicios y derechos básicos. Un hallazgo que sobresale es que:
    - Entre la población nacida en República Dominicana, cerca del 41% contaba con la ciudadanía de los Estados Unidos vía naturalización, mientras que el restante 59% no había obtenido la ciudadanía (estimados desglosados en Tabla A1 en Apéndice). Documento disponible en  
<https://estadisticas.pr/en/media/3512>



#### IV. Recomendaciones

El Instituto reconoce la pertinencia de establecer la carta de derechos de la población migrante en Puerto Rico. Esta población a su vez apoyaría el poder asegurarle los servicios básicos necesarios para cualquier individuo residente en la jurisdicción. De otra parte, sugerimos la integración como anexo a la carta de derechos, de un componente educativo, tanto para los migrantes como para personal gubernamental en agencias que proveen servicios básicos a los residentes. De esta forma la carta de derechos tendrá mayor efectividad en términos prácticos y que el propósito de la carta sea alcanzado.

- Proveer una guía básica tal vez como apéndice del proyecto. La guía podrá orientar a los migrantes a poder querellarse si se le violan esos derechos que se busca asegurarles. La guía debería poder, por ejemplo, dirigirlos a una entidad, oficina o programa que abogue por ellos ágilmente y genere la confianza en esta población vulnerable.
- Establecer un plan educativo de orientación a personal de las agencias gubernamentales, por ejemplo, para que estén al tanto de los derechos que deben asegurarle a la población migrante, y se le brinde servicios efectivamente a los miembros de este grupo independientemente de su situación de ciudadanía; un taller u orientación relacionada a este tópico, similar a los que proveen entidades como la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno, la Oficina de Ética Gubernamental, o generando una grabación de taller tipo *webinar*, podrían ser opciones para educar a los servidores públicos y a la población general sobre los derechos del migrante.

#### V. Conclusión

Agradecemos la oportunidad de exponer nuestra opinión en torno al P. del S. 955. Nos reiteramos a la disposición de aclarar cualquier duda o proveer cualquier información adicional sobre el asunto aquí discutido. Coincidimos en la importancia de establecer la carta de derechos de la población migrante que reside en Puerto Rico. Más allá, entendemos se debe proveer una guía y educación tanto para los migrantes como a los servidores y para la población general sobre el deber de brindarle servicios a los migrantes.

Cordialmente,

  
Dr. Orville M. Disdier Flores  
Director Ejecutivo

c. Dr. Javier Hernández, presidente, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas